



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD(X)/PC/1
9 de agosto de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Décimo período de sesiones
Bangkok, Tailandia
12 a 19 de febrero de 2000

INFORME DEL SEMINARIO PREVIO A LA X UNCTAD SOBRE EL PAPEL
QUE PARA EL DESARROLLO TIENE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA
EN UNOS MERCADOS EN PROCESO DE MUNDIALIZACIÓN

(Ginebra, 14 y 15 de junio de 1999)

RESUMEN Y CUESTIONES MÁS DESTACADAS DEL SEMINARIO

El Seminario previo a la X UNCTAD se centró en la relación entre la política de la competencia y el desarrollo mediante la organización de debates sobre: i) concentración mundial del poder de mercado mediante megafusiones, etc., ii) desregulación y privatización; iii) transferencia de tecnología y derechos de propiedad intelectual; y iv) éxito considerable de la función de las empresas y los consumidores en la promoción de la competencia y el desarrollo. Esos debates demostraron que la integración de los países en desarrollo en la economía mundial dependía en gran medida de su capacidad de obtener iguales oportunidades de acceso a la tecnología, los recursos humanos y financieros y los mercados de exportación, lo que a su vez dependía de la capacidad de enfrentarse a las prácticas anticompetitivas y la conducta abusiva de las empresas con poder de mercado.

Los debates demostraron que, además de las medidas que debían adoptarse en el plano nacional, sería muy conveniente explorar la conveniencia de examinar qué consecuencias podría tener para el desarrollo un posible marco multilateral de política de la competencia. Esto permitiría a los países en desarrollo formarse una opinión sobre las ventajas de ese marco multilateral. Los debates también se centraron en las ventajas y los beneficios para los consumidores de aplicar normas legislativas y políticas eficaces en la esfera de la competencia. Los participantes opinaron que se debían encontrar los medios de establecer un nuevo foro para debatir en la UNCTAD las políticas que atañen a los consumidores, que sea diferente del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

En el Seminario también se abordaron las cuestiones siguientes:

- i) dilucidar si la dirección dada al programa de trabajo satisfacía las necesidades de los Estados miembros, principalmente de los países en desarrollo;
- ii) individualizar los temas de investigación y de política que exigían una atención prioritaria por parte de la UNCTAD y de la comunidad internacional;
- iii) evaluar las necesidades de fomento de la capacidad y las instituciones de los países en desarrollo y de las economías en transición en la esfera del derecho y la política de la competencia;
- iv) sobre la base de lo mencionado, formular una lista de propuestas que pudiera representar una primera reflexión respecto a un programa de trabajo para la secretaría que sería adoptado en la X UNCTAD. Además de las cuestiones de política mencionadas, se indican a continuación las cuestiones más destacadas examinadas en el Seminario:

- a) Desde Midrand, la labor de la UNCTAD en materia de derecho y política de la competencia se ha ampliado hasta abarcar una gama de cuestiones de desarrollo conexas que han surgido a raíz de la liberalización y la mundialización. Esta novedad fue muy apreciada por los países miembros y la mayoría de los delegados consideraron que debería seguirse examinando.
- b) La UNCTAD debería aumentar su apoyo a los países en desarrollo y a otros países en lo relativo al fomento de la capacidad en la esfera del derecho y la política de la competencia, tanto en el plano nacional como en el multilateral.
- c) Con ese objeto, los trabajos que se realizaban deberían abordar sectores específicos, como los derechos de propiedad intelectual, las importaciones paralelas y la extinción de los derechos de propiedad intelectual, a fin de aclarar la faceta de la competencia en las negociaciones sobre derechos de propiedad intelectual, como las deliberaciones relativas al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y otros debates multilaterales que se están celebrando en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en otros foros.
- d) A fin de aumentar la transparencia y el acceso a la información para los países en desarrollo, la UNCTAD debería publicar anualmente un informe mundial sobre el derecho y la política de la competencia.
- e) El establecimiento de una cultura de la competencia era un componente fundamental del éxito de las reformas orientadas hacia el mercado en los países en desarrollo y las economías en transición; la función positiva que podían desempeñar a este respecto las organizaciones de consumidores y las empresas debería ser explorada más a fondo en la X UNCTAD, a la vez que se deberían buscar los medios para mantener una cooperación más estrecha en este ámbito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- f) Teniendo en cuenta la importancia creciente de la competencia y de otras cuestiones relacionadas con el desarrollo, los participantes opinaron que la estructura de organización de la UNCTAD debería reflejar plenamente el orden de prioridades que los Estados miembros asignaban a la labor realizada en esa esfera.

I. INTRODUCCIÓN

1. A fin de promover un debate sobre las cuestiones fundamentales de la competencia que afectan al desarrollo, con objeto de hacer una contribución al logro de un consenso en esa esfera de trabajo de la UNCTAD para su examen en la X UNCTAD, el Secretario General de la UNCTAD convocó un Seminario de un día y medio de duración en Ginebra, en el Palacio de las Naciones, los días 14 y 15 de junio de 1999. Esa decisión fue aprobada por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo el 30 de marzo de 1999.

2. Por decisión del Secretario General, el Seminario se dividió en tres sesiones y una mesa redonda de clausura. En la primera sesión, dedicada a la mundialización, la competencia y el desarrollo, se examinaron tres cuestiones de importancia fundamental para los países en desarrollo y las economías en transición, a saber: i) la inversión extranjera directa, las fusiones y las alianzas; ii) la desregulación, la desmonopolización y la privatización; y iii) los derechos de propiedad intelectual, la competencia y la transferencia de tecnología. En la segunda sesión se examinó la posible función de la sociedad civil (tanto las organizaciones de consumidores como los representantes del sector empresarial) en la promoción de mercados competitivos favorecedores de un desarrollo sostenible. En la tercera sesión se intercambiaron opiniones sobre el papel de la política de la competencia en el establecimiento de unas reglas de juego más equitativas favorecedoras del desarrollo en unos mercados en proceso de mundialización. Se examinaron las cuestiones de la competencia y la política comercial vinculadas al desarrollo y se expresaron opiniones sobre un posible marco multilateral de la competencia. En la mesa redonda de clausura, en la que intervinieron importantes oradores y ponentes, se examinaron las medidas adecuadas encaminadas a satisfacer las necesidades concretas de los países en desarrollo, inclusive los países menos adelantados, y de las economías en transición de promoción de una cultura de la competencia (en el plano nacional) y de establecimiento de reglas de juego más equitativas (en los mercados mundiales).

II. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DEBATES

3. El Secretario General de la UNCTAD observó en la apertura del Seminario que a pesar de la creciente importancia de la competencia y de las fusiones en la economía mundial, el papel de los países en desarrollo en esa esfera había sido limitado hasta ahora; pocos de ellos habían aplicado de modo efectivo disposiciones legislativas sobre la competencia. Basándose en su perspectiva específica en favor del desarrollo, la UNCTAD estaba intentando ayudar a los países en desarrollo a adaptarse a las tendencias económicas mundiales, inclusive mediante el establecimiento del marco institucional necesario para aplicar la legislación en materia de competencia. Dos cuestiones fundamentales a ese respecto eran: i) cómo podía integrarse la política de competencia en las estrategias de desarrollo; y ii) cómo podía la UNCTAD, en cooperación con otras organizaciones internacionales, promover de modo óptimo los principios de la política de competencia y demostrar su pertinencia para el desarrollo. Después de acoger calurosamente a los participantes, el Secretario General abrió la primera sesión del Seminario.

Primera sesión - Mundialización, competencia y desarrollo

4. El primer tema examinado fue: "Inversión extranjera directa, megafusiones y alianzas estratégicas: ¿acelera la competencia mundial el desarrollo o lleva al establecimiento de monopolios mundiales? El orador del sector privado manifestó confianza en que la mundialización y la integración de las economías nacionales y regionales en la economía mundial traerían mayores ventajas para todos a largo plazo, aunque también reconoció que la mundialización había provocado recelos. Por consiguiente, había que concentrarse en la cuestión práctica de cómo lograr que la mundialización redundara en beneficio de todos. El orador consideró que la tendencia hacia las megafusiones debía enjuiciarse teniendo en cuenta que esas fusiones se concentraban casi por completo en unos pocos sectores de los países desarrollados, que había habido una tendencia paralela hacia la desinversión y que la inversión extranjera directa seguía llegando a los países en desarrollo, con las consiguientes ventajas importantes para el crecimiento, la transferencia de tecnología y el bienestar de los consumidores. Había poco riesgo de que se establecieran monopolios mundiales. La mayoría de las fusiones tenían una repercusión neutral en los resultados de las empresas; el dominio de los mercados sufría una rápida erosión cuando los mercados funcionaban de modo eficaz; y existía una competencia de los productos sustitutivos y de los competidores locales o regionales. Pero la reglamentación de los mercados por los gobiernos iba a la zaga de la realidad de la mundialización. Era posible establecer unas reglas de juego uniformes mediante una mayor transparencia de los regímenes de competencia nacionales y una mayor coherencia entre ellos, así como mediante normas internacionales que promovieran la promulgación de leyes nacionales sobre la competencia, criterios comunes en esa esfera y una cooperación internacional que salvaguardase la confidencialidad en el plano mercantil.

5. Otro orador observó que las fusiones mundiales no habían tenido hasta el momento una repercusión considerable en la región sudafricana, que las inversiones extranjeras directas nuevas eran muy reducidas y que únicamente algunos países de la región habían promulgado leyes sobre la competencia. Esto hacía que pudiera ponerse en duda, por ahora, la pertinencia para esa región de las normas internacionales sobre la competencia. Puso de relieve el modo en que se estaban realizando las privatizaciones en la región, sin suficientes salvaguardias para la competencia.

6. Un orador de una organización de consumidores describió las tendencias en curso en lo relativo a fusiones y alianzas estratégicas y examinó los factores determinantes de esas tendencias y las motivaciones y efectos de las fusiones. Advirtió que esas tendencias estaban provocando una concentración de la riqueza y del poder económico y de mercado, sin que ello entrañara necesariamente un aumento de la eficiencia. Por consiguiente era necesario establecer regímenes de competencia apropiados en el plano nacional y en el internacional.

7. En el debate que se celebró a continuación se manifestó que la política de la competencia y la liberalización del comercio y las inversiones se apoyaban mutuamente y se complementaban, promoviendo la integración en el mercado y reglas de juego uniformes. Sin embargo, aunque la apertura de los mercados arrojaba beneficios a largo plazo, también tenía costos a corto

plazo. La capacidad de los países de aprovechar las oportunidades del mercado dependía de sus niveles de desarrollo tecnológico, de su dotación de recursos y de su patrimonio cultural. Por ello, la distribución de beneficios y pérdidas era desigual entre los países a lo largo de un período determinado. Esto provocaba tensiones entre la economía (centrada en los beneficios a largo plazo) y la política (centrada en las pérdidas a corto plazo). Por consiguiente, tanto la política de la competencia (respecto a exenciones, excepciones y discrecionalidad de las investigaciones como las políticas comerciales (respecto a medidas antidumping y salvaguardias) no siempre eran coherentes con el objetivo final de la apertura del mercado. Era incorrecto considerar que los instrumentos de la política de la competencia eran "más puros" que los instrumentos del comercio.

8. La resistencia de algunos países en desarrollo a la adopción y aplicación de una política de la competencia se debía a la importancia dada a los costos a corto plazo más que a los beneficios a largo plazo. Era necesario abordar esa preocupación. Existían pruebas de que los mercados de los países en desarrollo se veían afectados por los cárteles internacionales, los abusos de la posición de dominio y las fusiones, y de que la promulgación y la aplicación efectiva de disposiciones legislativas internas sobre competencia ayudarían a controlar o impedir las prácticas anticompetitivas impulsadas desde el extranjero.

9. Las medidas en el plano nacional eran insuficientes y debían complementarse con la cooperación internacional. La cooperación internacional voluntaria tampoco sería suficiente porque: a) no ofrecía incentivos a los países en desarrollo para establecer regímenes de competencia; b) como quiera que la decisión de establecer acuerdos de cooperación se dejaba a la iniciativa de cada país, los países con regímenes de competencia avanzados no considerarían que obtenían beneficio alguno de la cooperación con países carentes de regímenes de competencia o con regímenes considerados insuficientes; c) la cooperación en casos concretos sólo se produciría cuando los intereses convergieran, como en los casos en que los cárteles de importación bloqueaban el acceso a los mercados. Así pues, era necesario un marco multilateral que conllevara la firme decisión de promulgar y aplicar de modo efectivo leyes sobre la competencia y de cooperar para resolver los problemas que surgían con la interrelación entre la competencia y el comercio. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (en lo relativo a las normas en materia de cumplimiento) eran modelos útiles a esos efectos. Como demostraban los casos recientes planteados ante el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, se podían presentar problemas en relación con las normas sustantivas y la solución de diferencias. Cualesquiera normas mínimas que se adoptaran debían ser flexibles y progresivas. Las políticas de la competencia se adoptaban y aplicaban en contextos nacionales concretos que tenían diferencias legítimas entre sí. Podrían adoptarse criterios comunes. Había que intentar lograr un equilibrio entre los compromisos y la flexibilidad. Otro criterio era hacer que las disposiciones de los acuerdos de comercio estuvieran más orientadas al consumidor y a la competencia.

10. El segundo tema examinado en la primera sesión fue el siguiente: "Desregulación, desmonopolización y privatización: ¿cómo asegurar que sean congruentes con la competencia?".

11. Un orador señaló que el derecho y la política de la competencia eran una parte importante del marco institucional y reglamentario necesario para que los países pudieran enfrentarse a los retos actuales. A ese respecto, era importante que cada país examinara las posibles reformas a la luz de su propia realidad. La política de la competencia contribuía a la eficiencia, el desarrollo y la equidad de una economía que intentase contrarrestar dos fuerzas principales que obstaculizaban el logro de esos objetivos: el poder monopolístico y la reglamentación pública ineficiente. La reciente crisis financiera que se produjo en Asia y en otros lugares constituía un ejemplo útil para examinar la función de la política de la competencia, ya que la competencia en las economías en crisis se veía obstaculizada a menudo por diversas medidas y restricciones. La promulgación de leyes sobre la competencia también se consideró un elemento importante de la reforma de la reglamentación y un medio de autodefensa económica, especialmente teniendo en cuenta las pruebas que existían de que los cárteles internacionales actuaban de modo particularmente perjudicial para los países en desarrollo. Había varios motivos económicos para llevar a cabo la privatización y diversas ventajas políticas que podían obtenerse de ella, y la desmonopolización era uno de sus objetivos principales. Las reformas de la reglamentación y las políticas de privatización y desmonopolización debían aplicarse teniendo debidamente en cuenta los objetivos subyacentes de utilización de las fuerzas del mercado para obtener resultados beneficiosos. La cosa más importante que podía hacer un país para aprovechar las posibilidades favorables a la competencia de su economía y de su régimen reglamentario consistía en disponer de una sólida legislación sobre la competencia, aplicada por un fuerte órgano de la competencia. Esos órganos necesitaban cooperar en su aplicación de la legislación de la competencia a fin de poder enfrentarse a las restricciones que tenían efectos transfronterizos. La creciente mundialización y el porcentaje más elevado de casos relacionados con la competencia con un componente internacional considerable exigían una cooperación internacional cada vez mayor en la elaboración y aplicación de las leyes y políticas de la competencia. Esto podría lograrse en diferentes niveles y bajo diferentes formas, como la cooperación voluntaria entre los órganos de la competencia, la convergencia voluntaria de las leyes sobre la competencia y de las prácticas de aplicación de éstas y la concertación de un acuerdo multilateral, cuestión a la que cada vez se concedía mayor importancia en el contexto de los preparativos de la Conferencia Ministerial de la OMC.

12. Otro orador destacó que la desregulación, la desmonopolización y la privatización eran partes inseparables y fundamentales de las reformas económicas realizadas en muchos países y que no había mecanismos comunes para asegurar la vinculación de los diferentes elementos de esas reformas. La desregulación, la desmonopolización y la privatización se llevaban a cabo en su país de modo simultáneo, y las reformas alcanzaban prácticamente a todas las empresas, las cuales, como resultado de ello, quedaban sometidas a las presiones de la competencia. Esto se veía favorecido por la creación de

un mecanismo de interacción entre el órgano de competencia y otros órganos estatales. Era necesario establecer diversos elementos para esa interacción, a saber, propósitos convenidos de las actividades, programas de acción conjuntos y mecanismos para resolver los conflictos. En su opinión, combinar las funciones de apoyo de la competencia con las de reglamentación de sectores concretos de la producción en un órgano único sería un error debido a que las actividades de un órgano de competencia consistían en la protección de un mecanismo de mercado competitivo, mientras que la reglamentación suponía la sustitución del mecanismo del mercado por las decisiones adoptadas por un órgano estatal. El órgano estatal pertinente no estaría en condiciones de evaluar objetivamente sus actividades desde el punto de vista de la competencia.

13. Describiendo la experiencia de su país en materia de privatización, un orador destacó la necesidad de transparencia, rapidez y sensibilización del público, afirmando a la vez que no se debía permitir una injerencia política en el programa de privatización y que había que evitar que se perpetuaran los monopolios, promoviendo la competencia y reestructurando las grandes empresas. Hizo referencia a un fondo fiduciario para la privatización que se había establecido a fin de lograr un nivel más amplio de propiedad de los nacionales permitiendo al máximo número de ciudadanos participar en el proceso de privatización. Las ventajas económicas de la privatización consistían en el aumento de la eficiencia y la mejora de los resultados de las empresas; el desarrollo de una industria competitiva; el acceso a capitales, conocimientos técnicos y mercados; el logro de una gestión empresarial eficaz; el desarrollo de mercados de capitales que funcionaran bien; y el logro de precios de venta alternativos. Esos factores determinaban el marco y el criterio institucionales del programa de privatización, mientras que la transparencia política reforzaba el apoyo que recibía dicho programa.

14. Un participante mencionó la importancia que tenía que el órgano de competencia desempeñara un papel en el proceso de privatización. Haciendo referencia a la experiencia de su país, dijo que en ausencia de ese papel, la privatización había dado como resultado la creación de monopolios en diversos sectores de la economía. Los órganos de reglamentación eran necesarios en el proceso de privatización, pero si no estaban vinculados a los órganos de competencia y no existía un control sobre las fusiones, era posible que no pudiera establecerse un clima competitivo. Otro participante destacó la importancia de mantener la apertura y la competitividad de los mercados a fin de evitar las crisis. Refiriéndose a la experiencia de su país, observó que el comportamiento de los monopolios había contribuido considerablemente a la crisis reciente. A ese respecto, su gobierno había adoptado medidas para promover la competencia y alentar a los inversores extranjeros, los cuales, sin embargo, preferían establecer alianzas estratégicas entre sí en lugar de entrar en mercados nuevos. Era esencial establecer una conexión firme entre los órganos de competencia y los órganos de reglamentación, manteniendo a la vez la independencia de los primeros. Otro participante también puso de manifiesto la función fundamental de los programas educacionales en pro de la competencia, especialmente los ofrecidos en el marco de la asistencia técnica, y su papel de creación de una cultura de la competencia. Puso de

relieve la función del órgano de competencia de su país, que había tenido oportunidad de influir en la elaboración de los programas de privatización y desregulación.

15. El tercer tema que se debatió en la primera sesión fue: "Competencia, derechos de propiedad intelectual y transferencia de tecnología".

16. Un orador señaló que el problema básico en el ámbito de la transferencia de tecnología consistía en que la innovación era costosa y representaba una iniciativa arriesgada para la empresa innovadora y que, por ello, era necesario proporcionar protección intelectual (tanto de hecho como de derecho) si se deseaba promover la innovación. La transferencia de tecnología, añadió el orador, significaba que el monopolio (o cuasimonopolio) obtenido temporalmente por la empresa innovadora sería compartido con los competidores. Por consiguiente, para que esa transferencia fuera conveniente para la empresa innovadora, ésta debía poder mantener a cierta distancia a la empresa a la que se transfería la tecnología y debía poder mantener su control sobre la tecnología como fuente de ingresos de carácter extraordinario. Los intereses de la empresa a la que se transfería la tecnología iban en dirección opuesta, es decir, en el sentido de obtener la tecnología reduciendo al mínimo las limitaciones que se le imponían al uso de esa tecnología, obteniendo beneficios de ello. Más que concebirse como un obstáculo al comercio y a la competencia, los derechos de propiedad intelectual se consideraban, en particular desde el decenio de 1980, como un medio de fomentar la competencia. Por consiguiente, la falta de una protección adecuada se consideraba un obstáculo al libre comercio y una distorsión de la competencia. Sin embargo, el orador advirtió que el dilema de la transferencia de tecnología no había desaparecido. Recordó que incluso en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio se reconocía la existencia del problema al disponerse que el Acuerdo no debía impedir la adopción de medidas para prevenir el abuso de los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo el alcance de las disposiciones pertinentes del Acuerdo mencionado seguía siendo poco claro y su aplicación práctica parecía, en el mejor de los casos, incierta. El orador preguntó a continuación si ese Acuerdo proporcionaba un marco adecuado para la transferencia de tecnología, teniendo en cuenta que, en su opinión, el Acuerdo no establecía un marco internacional para dicha transferencia. En virtud del Acuerdo, correspondía a los gobiernos definir qué medidas pertinentes debían adoptarse, siempre que éstas fueran coherentes con el Acuerdo y se coordinaran con los Estados miembros. El artículo 40 del Acuerdo exigía a los Estados miembros que toleraran las políticas de competencia de otros Estados miembros. En ese contexto, la propiedad intelectual no debía tratarse de modo diferente de como se trataban otros tipos de propiedad en la legislación sobre la competencia. La razón de ser de la propiedad intelectual no era, pues, la protección, sino más bien la promoción eficiente de la competencia. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, sin embargo, dejaba fuera de su ámbito de aplicación la mayor parte de los problemas que planteaba la transferencia de tecnología. Esa transferencia estaba vinculada a la inversión extranjera directa, a la cooperación en investigación y desarrollo, a las sociedades de riesgo compartido y a las alianzas

estratégicas, esferas que no quedaban abarcadas por el artículo 40 del Acuerdo. Para concluir, el orador destacó que no debía considerarse que su análisis estuviera encaminado a reducir la importancia de la propiedad intelectual, sino que más bien constituía un intento de situar la propiedad intelectual en una perspectiva apropiada. En su opinión, las disposiciones legislativas sobre propiedad intelectual estaban por completo sujetas a los principios generales antitrust. Por consiguiente, el control antitrust debía aplicarse a las limitaciones relacionadas con la propiedad intelectual del mismo modo que se aplicaba a cualquier otro tipo de limitaciones.

17. Otro orador examinó el tema de las importaciones paralelas y la exclusividad territorial. Planteó la cuestión de si las importaciones paralelas eran o no eran ventajosas para los países en desarrollo. Recordó que las empresas con sede en países en desarrollo a menudo tenían licencias y eran receptoras de propiedad intelectual. Esos países gozaban de una ventaja competitiva en la producción y exportación de una amplia gama de exportaciones. Sin embargo, a menudo no se permitía a esos países acceder a los mercados mundiales ya que ello determinaría una reducción de los beneficios de quienes otorgaban las licencias. Las importaciones paralelas tendían a permitir a los países en desarrollo obtener productos de fuentes diferentes a las empresas concesionarias establecidas. Por lo tanto, esas importaciones tendían a ser ventajosas para los países en desarrollo que no eran productores de los bienes de que se trataba, ya que podían obtener esos bienes de fuentes más económicas que la empresa concesionaria, que dispondría de un contrato de exclusividad territorial que no abarcaba a los países en desarrollo que podían producir esos bienes.

18. Otro orador destacó la importancia de examinar los vínculos entre la propiedad intelectual y la competencia desde la perspectiva de los países en desarrollo y recordó la evolución de las ideas que se había producido a ese respecto en los países en desarrollo. Hoy día, afirmó, se aceptaba ampliamente que la propiedad intelectual era un medio importante de promover la competencia. La propiedad intelectual constituía el reconocimiento de los esfuerzos y gastos que entrañaba el desarrollo de la tecnología. Por consiguiente, la promoción de la propiedad intelectual podía ser un medio de fomentar el desarrollo, ya que determinaba la creación de puestos de trabajo y el aumento de la competencia entre las marcas y los proveedores de servicios. Los derechos de autor podían fomentar la actividad económica, en particular en la esfera de las publicaciones y la publicidad. El orador afirmó además que la extinción en los planos internacional y regional de la propiedad intelectual tendía a promover el comercio de mercancías y, como resultado de ello, fomentaba la mundialización. En el debate que se celebró a continuación, se puso de relieve que los países en desarrollo y las economías en transición debían promulgar disposiciones encaminadas a promover las normas internacionales. Se añadió que las normas eran un complemento de las patentes y no un elemento sustitutivo de éstas. Se instó a los países a no mezclar diferentes políticas (por ejemplo, las políticas de la competencia y las de la propiedad intelectual), ya que los objetivos de esas políticas eran diferentes. Otro participante también insistió en la importancia que tenía asegurar un intercambio libre de los datos relativos a la tecnología.

Segunda sesión - La función de las empresas y los consumidores en la promoción de mercados competitivos favorecedores del desarrollo sostenible

19. El primer tema examinado en esa sesión fue: "Asegurar ventajas para los consumidores basadas en la competencia en los mercados en proceso de mundialización y crear una cultura de la competencia favorecedora del desarrollo".

20. Al establecer el nexo entre la competencia y el bienestar de los consumidores, un orador recordó los ocho principios enunciados en las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor aprobadas en 1985, y señaló que la política en favor de los consumidores debía figurar de modo claro en el programa de trabajo de la UNCTAD. Los derechos de los consumidores se defendían de modo más explícito en la legislación de protección de los consumidores, que debía marchar paralelamente a la legislación en materia de competencia. En particular, era necesario prestar especial atención a los sectores pobres y vulnerables de la sociedad. También era esencial para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo el acceso en pie de igualdad de los pequeños productores a los mercados de exportación; esos mercados no debían estar abiertos únicamente a las empresas transnacionales. Esas preocupaciones no se abordaban en las leyes sobre la competencia, por lo que era necesario elaborar, junto con la política de la competencia, una genuina política en favor de los consumidores, con la promulgación, cuando proceda, de leyes de protección de los consumidores. Todos los oradores que abordaron este tema del programa afirmaron que la función de movilizar a los grupos de consumidores y promover la sensibilización de la sociedad civil, en particular mediante la educación de la sociedad en su conjunto para establecer una cultura de la competencia, debía ser una de las prioridades de quienes adoptaban las políticas. Se manifestó la opinión de que la labor de la UNCTAD sobre cuestiones de desarrollo debía tener en cuenta los ocho principios de las Directrices mencionadas, que también debían influir en la labor de la OMC.

21. En el debate que se celebró a continuación, se propuso que la promoción de los derechos de los consumidores debía ser una parte integrante de la labor de la UNCTAD. Con ese objeto, se propuso que la X UNCTAD adoptara "un programa en favor de la cultura de la competencia y la protección de los consumidores", con miras al logro más rápido de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Fomentar la capacidad, desarrollar los recursos humanos y promover los conocimientos especializados en la esfera de la política de la competencia;
- b) Realizar análisis e investigaciones sólidos para evaluar las ventajas para los consumidores de la política de la competencia, a fin de promover la reglamentación en los sectores de la competencia y el consumo;

- c) Tener en cuenta el carácter de los problemas existentes y analizar las consecuencias de no luchar de modo eficaz contra las prácticas anticompetitivas que afectaban los resultados de los sectores de producción y el bienestar de los consumidores de los países en desarrollo y las economías en transición;
- d) Educar e informar a los consumidores sobre las ventajas de la política de la competencia y de los derechos de los consumidores a fin de crear una cultura efectiva de la competencia en todos los sectores de la sociedad.

22. El segundo tema de la segunda sesión estaba más bien dirigido a la comunidad empresarial, y era: "Cómo pueden generar las empresas riqueza y desarrollo sin sofocar la competencia en los mercados emergentes". Una opinión que se expresó fue que esto no podía hacerse en el vacío, sino que era necesario que se coordinara con otras políticas, como las reglamentaciones pro consumidores, la reforma de la reglamentación, inclusive la desregulación y la privatización, etc. También era esencial que, cuando se adoptaran las normas de competencia, se modificaran las normas vigentes que pudieran ser contrarias a los objetivos de la competencia, a fin de evitar los enfrentamientos con otros sectores del gobierno sobre los ámbitos de autoridad. El debate se centró a continuación en cómo establecer una política efectiva de la competencia que fuera favorable al desarrollo y proporcionara beneficios a los consumidores promoviendo la competencia en los mercados en proceso de mundialización. Se manifestó la opinión de que las cuestiones de protección de los consumidores no debían servir para que se dejaran de lado los objetivos de la política de la competencia, que consistían en aumentar la eficiencia y promover la competencia. Un orador manifestó que la política de la competencia debía basarse en cuatro principios: transparencia, no discriminación, mínima burocracia y flexibilidad. Además, era necesario mantener a niveles razonables los costos del cumplimiento de las normas a fin de no ahogar la actividad empresarial en aras de los principios de la competencia y la protección de los consumidores. También se manifestó preocupación por la confusión que existía respecto a la competencia desleal y la libre competencia. En la práctica de algunos países se utilizaba un método de doble criterio basado en un análisis caso por caso en lugar de una prohibición absoluta, como sucedía todavía en otros países. El debate también se centró en la cuestión de si la protección de los consumidores debía estar a cargo del mismo órgano que se ocupaba de la competencia o si de esas dos esferas debían ocuparse dos departamentos diferentes. Se describieron diferentes sistemas existentes y la opinión prevaleciente parecía ser que, teniendo presente que los objetivos de la política de competencia y de la política de protección de los consumidores no eran idénticos, de esas esferas deberían ocuparse en lo esencial dos órganos independientes, regulados por leyes distintas.

23. El debate finalizó destacando la necesidad de promover el papel de los organismos de reglamentación encargados de la defensa de los intereses de los consumidores. La cuestión fundamental era la voluntad política y los recursos dedicados a promover la competencia y el bienestar de los consumidores. Esto tocaba de cerca cuestiones como la cooperación

transfronteriza y la adopción coordinada de medidas por los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. La X UNCTAD podía ser muy conveniente a ese respecto, adoptando la iniciativa de promover una cultura de la competencia favorecedora del bienestar de los consumidores. Las delegaciones podrían estar interesadas en establecer un grupo de expertos sobre política en favor de los consumidores, como órgano distinto del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, a fin de promover los intereses de los consumidores de conformidad con las Directrices de las Naciones Unidas de 1985, en el marco del programa de trabajo de la UNCTAD.

Tercera sesión - La función de la política de la competencia en el establecimiento de reglas de juego más equitativas favorecedoras del desarrollo en unos mercados en proceso de mundialización: un reto para los gobiernos y las organizaciones multilaterales

24. Un orador observó que, en el pasado, los gobiernos confiaban en la intervención estatal para regular las economías de los países, inclusive la política industrial. En los últimos años, la introducción de la competencia había permitido reducciones considerables de los costos y los precios y un aumento de la diversidad y calidad de los servicios ofrecidos a los consumidores. Esa tendencia había acelerado de modo innegable el crecimiento económico y, en los casos en que ese avance se había logrado también en los países en desarrollo y las economías en transición, había acelerado el desarrollo de éstos. Ese orador observó que, según eminentes economistas, la política industrial podía tener éxito en la fase inicial del desarrollo, pero también podía convertirse en un instrumento ineficiente para promover sectores de producción complejos o de alta tecnología en fases posteriores del desarrollo económico. Según avanzaba el desarrollo económico y los productos de sectores económicos tecnológicamente complejos se hacían cada vez más importantes para el crecimiento de todas las economías desarrolladas, había un movimiento general de rechazo de la intervención gubernamental y a favor de los mecanismos del mercado libre.

25. El orador también indicó que la injerencia gubernamental en los mecanismos del mercado que provocaba una distorsión de la competencia, a menudo debido a las presiones de los grupos de interés empresariales, tenía efectos negativos en el bienestar de los consumidores, con el resultado de que esa intervención cada vez era más injusta y antidemocrática.

26. Después de examinar varias cuestiones, como los cárteles internacionales y otros comportamientos anticompetitivos que afectaban a los mercados internacionales, ese orador expuso la experiencia adquirida a ese respecto. En primer lugar, esas prácticas de distorsión o restricción del comercio existían en varios sectores importantes y era probable que tuvieran un efecto negativo considerable en el desarrollo económico de los países desarrollados y de los países en desarrollo. En segundo lugar, era probable que en determinadas circunstancias los cárteles internacionales realizaran actividades de dumping en países situados fuera del ámbito territorial de esos cárteles, lo que justificaría a su vez el deseo de esos países de

proteger sus sectores productivos nacionales mediante la aplicación de normas antidumping. Por otra parte, esas medidas antidumping podían utilizarse a veces con arreglo a modalidades que limitaban el comercio y la competencia incluso en casos en que el dumping no estaba relacionado con una restricción de la competencia en el país exportador. En tercer lugar, era evidente que el uso eficaz de normas sobre la competencia en el plano nacional actuaba como un elemento disuasivo frente a los cárteles internacionales, que elegían realizar sus operaciones en otros lugares, y que esas normas permitían a las autoridades de los países en que se hacían sentir los efectos negativos de los cárteles internacionales perseguir con éxito ante los tribunales a las empresas de que se tratara; en ese último caso, se podía recurrir a la cooperación bilateral para la aplicación del principio de la cortesía internacional positiva (es decir, la adopción por un país de medidas contra una restricción de la competencia impuesta por sus propias empresas que afectaba al territorio de otro país). Sin embargo, se consideraba que algunos países se mostraban renuentes a promulgar leyes sobre la competencia porque, aunque éstas les daban los medios para combatir los abusos de empresas extranjeras en su propio territorio, el país de que se tratase quedaba obligado de ese modo a aplicar esas leyes contra las prácticas anticompetitivas utilizadas por sus propias empresas nacionales. La adopción de esas disposiciones podía ser incompatible con el deseo del país de promover el crecimiento económico mediante la aplicación de medidas de política industrial destinadas a fomentar la concentración en el mercado interno (bien a través de fusiones o mediante una cooperación entre las empresas locales análoga al establecimiento de cárteles) y a proteger a sus principales empresas nacionales frente a la competencia. Sin embargo, se consideraba que los países que habían basado su desarrollo económico en el crecimiento propulsado por las exportaciones se habían visto sometidos a presiones cada vez mayores de sus socios comerciales a fin de que adoptaran y reforzaran sus leyes sobre la competencia. En ausencia de esas medidas, esos países se estaban convirtiendo en los objetivos principales de las medidas antidumping. Se mencionó el ejemplo de la Comunidad Europea para subrayar que, gracias a la aplicación firme de las normas de la competencia dentro de la Unión Europea, los Estados miembros habían podido abandonar la utilización que hacían unos contra otros de medidas antidumping.

27. El debate en esa sesión se centró posteriormente en la cooperación internacional para el cumplimiento de las leyes sobre la competencia, en la cooperación bilateral, con la aplicación del principio de la cortesía positiva y negativa, y en los pros y los contras de las normas multilaterales de la competencia. A ese respecto, después de citar diferentes casos en que se planteaban dificultades debido a la jurisdicción limitada de los organismos nacionales de competencia, el primer orador indicó que el éxito de las negociaciones GATT/OMC durante los dos decenios últimos demostraba que existía un consenso muy generalizado de que las fuerzas del mercado podían desempeñar una función útil en el comercio internacional favorecedora del desarrollo económico. Por consiguiente, abordar la cuestión de las normas de la competencia tanto en el plano nacional como en el internacional era un complemento natural y necesario de los logros pasados en la esfera de la liberalización y desregulación del comercio. Otro orador señaló que las normas de la competencia, al centrarse con un carácter no discriminatorio en

el bienestar de los consumidores, la igualdad de los derechos individuales y el acceso a los tribunales, eran más equitativas (en términos de derecho constitucional y economía del bienestar) que muchas normas de política comercial, que por lo general pecaban de parcialidad en favor de los productores, se aplicaban mediante procedimientos influidos por intereses poderosos, etc. Ese orador señaló que sin las normas de la competencia los gobiernos no podían promover al máximo el bienestar de los consumidores y que éstos corrían el riesgo de sufrir explotación debido a las prácticas privadas anticompetitivas y al proteccionismo gubernamental.

28. Abordando la esfera del comercio internacional, el orador señaló que si se deseaba promover condiciones no discriminatorias a través de las fronteras, la política de competencia debía definirse de modo amplio para que las normas nacionales dejaran de eximir a los cárteles de exportación y a los "sectores regulados de la producción" y para que las autoridades comerciales dejaran de limitar y distorsionar la competencia en importaciones y exportaciones.

29. Con ese fin, era necesario introducir reformas orientadas a la competencia en el sistema de comercio de la OMC a fin de hacer más coherentes las políticas de comercio y de competencia y, por consiguiente, promover la libertad económica, las condiciones no discriminatorias de competencia y el bienestar de los consumidores tanto en cada país como en las relaciones entre los países. El orador manifestó que, en Europa, la mayoría de los países habían promulgado leyes nacionales sobre la competencia únicamente después de haber aceptado primero las normas internacionales de competencia (es decir, acuerdos de la CE o acuerdos de libre comercio celebrados con la CE o la UE). Por consiguiente, consideraba que la propuesta de la CE de negociar nuevas "normas mínimas" de la OMC en que se basasen las reglamentaciones de competencia ofrecía ventajas importantes. El orador concluyó diciendo que, en su opinión, la preferencia que tenían los Estados Unidos por el unilateralismo y el bilateralismo se debía a su situación única, pero que no era convincente porque en la política de la competencia, como en la política comercial, el multilateralismo tenía un mayor fundamento normativo y era evidentemente más eficiente que el bilateralismo o el unilateralismo.

30. Otro orador recordó que el desafío fundamental de la política pública en el siglo XXI sería asegurar que la mundialización pudiera seguir siendo sostenible desde todos los puntos de vista. Observó que la política pública sólo podía tener éxito en esa tarea si las sociedades aceptaban delegar algunos aspectos de la adopción de políticas a organizaciones situadas fuera del ámbito público, como las empresas, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades no estatales que tuvieran un interés directo en los resultados de la política pública a nivel mundial. Aunque había una tendencia a concebir la mundialización como un proceso irreversible, el orador advirtió que ello no era así. Por consiguiente, había llegado el momento de adoptar medidas adecuadas para establecer redes de política pública a nivel mundial que aseguraran la adopción de la combinación acertada de políticas necesaria en el umbral del nuevo siglo.

Mesa redonda de clausura

Medidas apropiadas para satisfacer las necesidades concretas de los países en desarrollo y los países menos adelantados de promoción de una cultura de la competencia y de establecimiento de reglas de juego más equitativas en los mercados mundiales

31. Un orador puso de relieve en la mesa redonda que las tendencias actuales en favor de la mundialización, la liberalización y la desregulación constituían una realidad en que debían basarse los debates que se celebraran y las políticas que se adoptaran en el plano internacional. Estaba surgiendo un nuevo orden económico, un orden en que las empresas transnacionales tenían un poder y un peso mayores, un fenómeno que, añadió, tenía repercusiones profundas con respecto a la localización de las industrias, la fijación de los precios, la especialización internacional y la transferencia de tecnología. La competitividad de los diferentes países tenía que verse necesariamente modificada por esas tendencias, de igual modo que se verían condicionados el grado de autonomía de los gobiernos en su conducción de la política nacional e incluso el grado en que las negociaciones regionales e internacionales podían influir en los acontecimientos. El orador argumentó que, en lugar de intentar oponerse a esta realidad, lo que había que hacer era encontrar medios de salvaguardar y promover los intereses de los países en desarrollo aprovechando las oportunidades y limitando los costos. La importancia de la política de la competencia para los países en desarrollo había aumentado con el tiempo debido a las realidades mencionadas, pero todavía quedaba mucho por hacer para aclarar los resultados y los efectos de esa política. La UNCTAD, con su arraigada experiencia en política y legislación en materia de competencia y con su vocación en pro del desarrollo, podía desempeñar una función destacada. El orador indicó cuatro sectores en que la UNCTAD podía concentrar su labor:

- a) Debía realizar análisis periódicos de las repercusiones en la competencia de las tendencias económicas mundiales en cada momento, del papel de las empresas transnacionales y de la evolución de los mercados, así como de la dirección en que evolucionaba la cultura de la competencia;
- b) La UNCTAD podía ser un foro de debates que preparase la posible negociación de un marco multilateral de la competencia beneficioso para los países en desarrollo;
- c) La UNCTAD debía seguir proporcionando cooperación técnica sobre las políticas de la competencia;
- d) La UNCTAD debía supervisar las medidas adoptadas en otros foros internacionales en la esfera de las políticas de la competencia.

32. En apoyo de lo mencionado, otro participante en la mesa redonda argumentó que la labor de la UNCTAD sobre la competencia debía transformarse en un verdadero programa, como se había hecho en el caso de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y de la labor de la UNCTAD sobre

inversiones. Hizo referencia en particular a los siguientes problemas que afectaban considerablemente a los países en desarrollo y que requerían la adopción de medidas en el plano internacional:

- a) Colusión en servicios fundamentales (en particular en los transportes aéreos y marítimos);
- b) Prácticas anticompetitivas en el sector del turismo, debido a alianzas mundiales;
- c) Acuerdos colusorios entre empresas transnacionales que afectaban a los países en desarrollo y que no podían impedirse simplemente con la adopción de medidas en el plano nacional;
- d) Protección indebida otorgada a los productos farmacéuticos de empresas extranjeras sobre la base de patentes cuya legitimidad (desde el punto de vista de la innovación y el período de protección) era dudosa, lo que representaba un obstáculo al ejercicio del derecho a la atención sanitaria de la población de la región;
- e) Prácticas difamatorias contra empresas de países en desarrollo constituidas por acusaciones falsas de incumplimiento de las normas internacionales;
- f) Efectos anticompetitivos de la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio que eran contrarios a los objetivos declarados de dicho Acuerdo y cuya existencia justificaba examinar la posibilidad de establecer un marco multilateral de política de la competencia.

33. Por consiguiente, el orador instaba a la UNCTAD a elaborar un informe con carácter anual sobre las políticas y prácticas de la competencia análogo al Informe sobre las inversiones en el mundo elaborado por la División de la Inversión de la UNCTAD.

34. Otro participante en la mesa redonda destacó la necesidad de promover una cultura de la competencia en los planos internacional y nacional, en particular en los países menos adelantados que no disponían de legislación ni de política sobre la competencia. En muchos de esos países se estaba llevando a cabo un proceso de privatización y se estaban estableciendo los órganos apropiados para llevarla a cabo, que debían tener debidamente en cuenta en sus actividades el tema de la competencia. De modo análogo, debían explorarse las posibilidades de promover una mayor competencia en sectores concretos, así como un diálogo entre los consumidores y los inversores. Las organizaciones internacionales debían prestar especial atención en sus programas de asistencia técnica a los países que no disponían de legislación ni de política sobre la competencia, incluso mediante el intercambio de experiencias entre esos países y los países que sí tenían esas leyes y políticas.

35. Otro participante de la mesa redonda argumentó que se deberían promover los acuerdos bilaterales en la esfera de la competencia, ya que un mayor número de acuerdos de ese tipo allanarían el camino para establecer acuerdos más amplios, de carácter plurilateral y multilateral. Consideraba prematuro intentar establecer un marco multilateral vinculante en materia de política de la competencia. Lo que podría intentarse de modo más realista, añadió, era establecer un marco general con principios básicos para regular la institución de los acuerdos bilaterales. También destacó el carácter complementario de la labor realizada en esa esfera por la OMC, la OCDE y la UNCTAD y, a ese respecto, subrayó la importancia de un plan de cooperación entre esas organizaciones.

36. Otro participante en la mesa redonda sugirió que los proyectos de documento para la X UNCTAD deberían examinar la cuestión de entablar negociaciones multilaterales sobre la competencia y recordó la necesidad de tener en cuenta los intereses de los países que aún no eran miembros de la OMC.

37. Otro participante sugirió que la UNCTAD contribuyera a la promoción de una cultura de la competencia del modo siguiente: prestando apoyo a la elaboración de leyes y políticas de la competencia en los países en desarrollo; ayudando a resolver el problema de la financiación de los órganos de la competencia en los países en desarrollo; promoviendo el intercambio de información sobre la competencia en el plano internacional; y estableciendo un marco permanente de formación sobre la competencia, con la posible creación de un centro de formación.

38. El último participante que intervino subrayó la importancia de las políticas de protección de los consumidores como parte fundamental de cualquier política de desarrollo que pudiera tener éxito. El vínculo entre la política de desarrollo y la protección de los consumidores, añadió, había sido debidamente reconocido por la Unión Europea. Debía lograrse un reconocimiento análogo en el más amplio plano internacional, lo que permitiría que finalmente se estableciera un órgano internacional de protección de los consumidores. Expresó la esperanza de que la X UNCTAD examinara y adoptara políticas en la esfera de la protección de los consumidores con objeto, en particular, de promover la cooperación internacional y establecer un marco institucional en esa esfera, así como de ayudar a las asociaciones nacionales de consumidores a promover la instauración de una cultura de la competencia.

39. Al clausurar el Seminario, el Sr. Ricupero, Secretario General de la UNCTAD, señaló que éste había satisfecho plenamente las expectativas que se habían creado y que en él se habían alcanzado tres conclusiones fundamentales:

- a) El Seminario había demostrado por qué la política de la competencia y la protección de los consumidores eran componentes decisivos del desarrollo y por qué era necesario que las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la UNCTAD, abordaran esas cuestiones como elementos esenciales de desarrollo humano sostenible;

- b) Era necesario no sólo promover leyes nacionales y normas multilaterales en esas esferas, sino también ocuparse de los aspectos institucionales correspondientes;
- c) Ninguna organización por sí sola podía asumir la inmensa tarea de ocuparse de todos los aspectos relacionados con la política de la competencia y la protección de los consumidores. Lo que era necesario, destacó, era una red trilateral en la que participaran los gobiernos, la comunidad empresarial y la sociedad civil, incluyendo las organizaciones internacionales. Esa red, afirmó, era indispensable para que se pudiera lograr una cultura de promoción de la competencia y de protección de los consumidores.

Anexo I

SEMINARIO PREVIO A LA X UNCTAD SOBRE EL PAPEL QUE PARA EL DESARROLLO
TIENE LA POLÍTICA DE LA COMPETENCIA EN UNOS MERCADOS EN PROCESO
DE MUNDIALIZACIÓN

(14 y 15 de junio de 1999)

14 DE JUNIO DE 1999

9.30-9.45 horas Apertura: Sr. R. Ricupero, Secretario General de
la UNCTAD

Primera sesión

Mundialización, competencia y desarrollo

9.45-10.45 horas Inversión extranjera directa, megafusiones y alianzas
estratégicas: ¿acelera la competencia mundial el
desarrollo o lleva al establecimiento de monopolios
mundiales?

Ponentes: Sr. A. Van Heemstra (UNILEVER)
Hon. M. Adam (Zimbabwe)
Sr. P. Mehta (CUTS, India)

Debate

10.45-11.00 horas

Pausa

11.00-12.00 horas

Desregulación, desmonopolización y privatización:
¿cómo asegurar que sean congruentes con la
competencia?

Ponentes: Sra. J. Shelton (OCDE)
Sr. O. Zavada (Ucrania)
Sr. G. K. Lipimile (Zambia)

Debate

12.00-13.00 horas

Competencia, derechos de propiedad intelectual y
transferencia de tecnología

Ponentes: Prof. H. Ullrich (München Universität,
Alemania)
Prof. F. Abbott (Estados Unidos de
América)
Prof. L. Díez-Canseco (Perú)

Debate

13.00-15.00 horas

Almuerzo

Segunda sesión

La función de las empresas y los consumidores en la promoción de mercados competitivos favorecedores del desarrollo sostenible

- 15.00-16.00 horas 1. Asegurar ventajas para los consumidores basadas en la competencia en los mercados en proceso de mundialización y crear una cultura de la competencia favorecedora del desarrollo

Ponentes: Sr. J. Edwards (D-G, Consumers International)
 Sr. P. Evans (Reino Unido)
 Sra. G. Foster (CARICOM)

16.00-16.15 horas Pausa

- 16.15-17.15 horas 2. ¿Cómo pueden generar las empresas riqueza y desarrollo sin sofocar la competencia en los mercados emergentes?

Ponentes: Sr. D. Busby (CEFIC)
 Sra. M. del Carmen Riego (México)
 Sr. P. Plompen (CCI)

17.15-18.00 horas Debate general

15 DE JUNIO DE 1999

Tercera sesión

La función de la política de la competencia en el establecimiento de reglas de juego más equitativas favorecedoras del desarrollo en unos mercados en proceso de mundialización: un reto para los gobiernos y las organizaciones multilaterales

9.30-11.00 horas Ponentes: Sr. F. Jenny (Francia)
 Prof. Petersmann (OMC)
 Prof. Matsushita (Japón)

11.00-11.30 horas Redes trilaterales de representantes de los gobiernos, las empresas y la sociedad civil: el papel de las organizaciones internacionales en la política pública a nivel mundial

Sr. W. Reinicke (Banco Mundial)

11.30-11.45 horas Pausa

Resapitulación y conclusiones

Medidas apropiadas para satisfacer las necesidades concretas de los países en desarrollo y los países menos adelantados de promoción de una cultura de la competencia y de establecimiento de reglas de juego más equitativas en los mercados mundiales

11.45-13.00 horas Mesa redonda: Presidente: Sr. R. Ricupero

Participantes: Sr. W. Reinicke
Sr. F. Jenny
Emb. Pérez del Castillo
Emb. Benjelloun
Emb. F. Cuello
Prof. Matsushita
Prof. Petersmann
Prof. H. Ullrich
Prof. F. Abbott
Sr. D. Busby
Sr. J. Edwards

Resapitulación y recomendaciones de política para la X UNCTAD: promoción del consenso en el proceso preparatorio de la Conferencia
